I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000419

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 20 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2163/2014; el Memorándum N°1000/525/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/2012/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº202/2012/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales Tercera etapa, año 2014".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de noviembre de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EDUARDO YÀÑEZ BETANCOURT,** cédula de identidad N°04.535.159-9, para que desarrolle el Taller de Folklore y Guitarra, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2014, cuyo horario será:

HORARIOS	LUGAR
Viernes de 19:00 a 21:00 hrs.	Junta de Vecinos La Arboleda
Miércoles de 15:30 a 17:30 hrs.	CAM Don Orione

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **EDUARDO YÀÑEZ BETANCOURT** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **EDUARDO YÀÑEZ BETANCOURT,** la suma de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) brutos mensuales previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa (DIDECO). De las sumas señaladas, el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000419

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

3.1. Don **EDUARDO YÀÑEZ BETANCOURT** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **EDUARDO YÀÑEZ BETANCOURT,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **EDUARDO YÀÑEZ BETANCOURT** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **EDUARDO YÀÑEZ BETANCOURT** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que el Sr. **YÀÑEZ BETANCOURT**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1227/2014.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la Republica (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Noviembre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **EDUARDO YÁÑEZ BETANCOURT**, chileno, cédula de identidad N° 4.535.159-9, domiciliado en Los Aliaga N°5615, Comuna de Cerrillos teléfono 93608286, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, La Providencia Alcaldicia N° 100/4584/2014; lo Ordinario N°400/1071/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N° 179 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1233/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;y Decreto Exento N°202/2012/2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014 se aprobó el programa denominado **"TALLERES MUNICIPALES -TERCERA ETAPA 2014"**, que tendrá como objetivo:

- Fortalecer el desarrollo de integración participativa de la comunidad.
- Desarrollar talleres en sedes municipales.
- Capacitar en diferentes técnicas dando herramientas de trabajo.
- Integración de la comunidad de mujeres, adultos mayores, niños y jóvenes nuestra comuna.
- Creación de nuevos emprendimientos.
- Realizar una muestra y exhibición de los talleres a través de una feria de artesanías en la comuna de Cerrillos.
- Incentivar la participación e incorporación de las mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores a talleres de autocuidado y manualidades a futuro.
- Crear emprendimientos en artesanías.

Desarrollar mayor participación etario de la comunidad de Cerrillos.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/2012/2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a don **EDUARDO YÁÑEZ BETANCOURT** para que desarrolle el Taller de Folklore y Guitarra.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **EDUARDO YÁÑEZ BETANCOURT** ,la suma de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

CUARTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del 01 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2014, en los siguientes horarios y lugares:

Horarios	***Lugar***
Viernes de 19:00 a 21:00 hrs.	Junta de Vecinos La Arboleda
Jueves de 15:30 a 17:30 hrs.	CAM Don Orione.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EDUARDO YÁÑEZ BETANCOURT** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EDUARDO YÁÑEZ BETANCOURT
C.I. 4.535.159-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV